



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**26 de junio de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Dos millones y medio de casos sin resolver colapsan los juzgados EL ECONOMISTA

Los derechos humanos en el mundo EL COMERCIO GIJÓN

El Gobierno plantea endurecer el control parlamentario sobre el Poder Judicial
EL PAÍS

Reino Unido: una Justicia que desincentiva los litigios EXPANSIÓN

Bermejo anuncia que creará un registro único de maltratadores LA RAZÓN

Ruiz-Giménez, premio Pelayo a juristas de prestigio EL PAÍS

Dos millones y medio de casos sin resolver colapsan los juzgados

A.V.

MADRID. En España hay 2.500.000 de asuntos pendientes de resolución. A finales de 2007 cada órgano jurisdiccional tenía una media de 700 asuntos pendientes de resolver. La peor parte se la lleva el contencioso-administrativo con 1.500 asuntos pendientes en cada órgano a los que se tardaría en dar respuesta 15 meses siempre y cuando no entrase ningún asunto nuevo. El número de asuntos ingresados también crece cada año: de 2006 a 2007 hubo 300.000 casos más.

Así se desprende de un artículo del abogado y doctor en Derecho Procesal, Gilberto Pérez del Blanco sobre la situación de la Administración de Justicia Española que publica el número 50 de la revista "Abogados", del Consejo General de la Abogacía Española. En 2007 la tasa de litigiosidad, que recoge el número de asuntos que ingresan en la jurisdicción por el número de habitantes, estaba muy cerca de los 200 asuntos judiciales por cada 1.000 habitantes. En Francia esta tasa está en torno a los 120 asuntos, en Italia 100, en Alemania 75 y el Reino Unido 50.

COLOQUIO

Los derechos humanos en el mundo

La Caravana de los Derechos Humanos organizada por el Colegio de Abogados celebró ayer el coloquio 'Los derechos humanos en el mundo. Mucho por hacer'. En la charla intervinieron el presidente y fundador de Mensajero por la Paz, el padre Ángel García, y el director de la Agencia de Cooperación, Jacinto Braña, entre otros.



El Gobierno plantea endurecer el control parlamentario sobre el Poder Judicial

► Bermejo propone un nuevo sistema de acceso a la judicatura sin oposición
► Trillo acepta buscar un acuerdo en su estreno como portavoz del PP en el área

FERNANDO GAREÁ
Madrid

El ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, anunció ayer en el Congreso una reforma legal para establecer la obligatoriedad de que los consejeros del Poder Judicial comparezcan ante las Cortes cada vez que sean requeridos. Según el ministro, estas comparecencias no atiendan "en modo alguno" contra la separación de poderes y mucho menos contra la independencia de jueces y magistrados. El ministro aseguró que ésta será la "legislatura de la Justicia", expuso un plan de reformas para los próximos cuatro años —el mayor de la democracia— y se fue con la idea de que, por el momento, hay base para un acuerdo que no fue posible en la anterior legislatura.

El talante del nuevo PP deparó ayer que la comparecencia del ministro Fernández Bermejo en la Comisión de Justicia concluyese por primera vez sin descalificaciones. "Los electores nos han pedido entendimiento", "es momento de evitar los reproches", "las discrepancias tampoco son tan grandes", "usted ha hecho un discurso muy ambicioso", "el ministro ha venido con renovado talante"... Todo eso le dijo Federico Trillo a Bermejo en su estreno como portavoz de Justicia en el PP.

La sesión transcurrió en un clima de consenso, precisamente cuando el PSOE y PP negocian lentamente un acuerdo que incluye las líneas legislativas generales, y la renovación del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional. El pacto estaba bloqueado hasta que pasara el congreso del PP y se ve favorecido por la sustitución de Ignacio Astariza.

Los vocales del CGPJ estarán obligados a comparecer en el Parlamento "cada vez que sean requeridos para ello", según el ministro, que no especificó si lo harán para informar o para responder políticamente de su gestión en el organismo. La medida parece ir destinada a contrarrestar la postura adoptada por el actual presidente del Consejo, Francisco Hernández, quien se negó a comparecer la única vez que fue citado. El ministro insistió en que pretender que los consejeros puedan ver "perturbadas" sus competencias por el hecho de comparecer ante los diputados es tener una visión de la democracia "no acorde con lo deseable".

Bermejo explicó una docena de medidas que incluyen un nuevo sistema de acceso a la carrera judicial sin oposición, más medios materiales y personales y un nuevo proceso penal, entre otras. La reforma del sistema de acceso a la carrera judicial se traduce en lo que Bermejo llamó el



El ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, saluda a Emilio Olabarria (PNV), de espaldas. / EFE

"modelo MIR". Serán seis años de formación, con progresiva incorporación a la actividad jurisdiccional, combinando la teoría en la Escuela Judicial con la práctica tutelada. Así, bajo la supervisión de magistrados, se pasará de una jurisdicción limitada a asuntos de escasa entidad a tener plena jurisdicción al final.

Los aspirantes serán "continuamente evaluados". Ahora, la preparación de oposiciones dura una media de 5,5 años, y lo que se busca para el futuro es aprovechar ese período para establecer la preparación práctica. El ministro explicó que en los últimos años no se han cubierto todas las plazas y en la última convocatoria sólo fueron ocupadas el 75% de las vacantes de jueces y fiscales sacadas a concurso.

Para facilitar el consenso, orilló propuestas del programa del PSOE que son rechazadas por el PP. Concretamente, no hizo mención siquiera a dar la competencia de la instrucción penal a los fiscales, en detrimento de los jueces. En el nuevo proceso penal se regulará por primera vez la ejecución de condenas y se unificará la doctrina de la prescripción,

El ministro anuncia la mayor reforma de la justicia de la democracia

Las propuestas de descentralización separan a PSOE y PP

Parte de su intervención estuvo dedicada a la modificación de la Oficina Judicial a la creación de un Registro de medidas cautelares y a la interconexión informática. Los jueces tendrán acceso a un registro de condenas o firmes por delitos de pedrería.

Trillo, llevado por su entusiasmo, llegó a proclamar que Bermejo podría contar con su apoyo para lograr más recursos para la Justicia en los Presupuestos. También dijo que está dispuesto a pensar sobre la regulación del Consejo General del Poder Judicial, actualmente en funciones,

para garantizar su cese inmediato al acabar el mandato y evitar situaciones de interinidad, como la de ahora.

A pesar del talante conciliador, no todo fueron coincidencias. El portavoz del PP expresó algunas objeciones a la sustitución del sistema de oposiciones y, sobre todo, a las dos propuestas que tienen que ver con la descentralización de la Justicia: el traspaso de competencias del Tribunal Supremo a los Tribunales Superiores de Justicia y la creación de los consejos autonómicos, con competencias delegadas del CGPJ. Trillo es el principal redactor del recurso del PP ante el Constitucional contra el Estatuto de Cataluña, que prevé esos dos pasos hacia la descentralización y que para él son inconstitucionales.

En el lado contrario, también con tono de consenso, CIU, PNV y ERC dijeron que no tolerarán que se recorten los preceptos sobre Justicia del Estatuto de Cataluña. Este texto establece una posición máxima en la que los consejos autonómicos son órganos descentralizados que reciben competencias del CGPJ.

Cambios previstos

► **Renovación del CGPJ.** Cese efectivo del Consejo del Poder Judicial al acabar su mandato y regulación del Consejo en funciones.

► **Control parlamentario.** Los vocales del Poder Judicial tendrán que comparecer en el Congreso siempre que sean llamados.

► **Reforma del Código Penal.** Regular nuevos delitos, reformar el sistema de penas y homogeneizar las prescripciones.

► **Ley de Enjuiciamiento Criminal.** Nuevo proceso penal y establecimiento, por primera vez, de la ejecución de condenas y la jurisdicción universal.

► **Reforma del recurso de casación.** El Tribunal Supremo sólo como unificador de doctrina y los tribunales superiores como culminación de la organización judicial.

► **Consejos de Justicia autonómicos.** Cumplimiento de la previsión de los Estatutos de autonomía para crear esos organismos.

► **Acceso a la carrera judicial.** Complementar el sistema de oposiciones con el modelo MIR.

► **Registro de sentencias y medidas cautelares.** Estará en marcha en el primer trimestre de 2009, con distintos niveles de acceso para jueces y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

► **Registro civil.** Nueva ley para informatizarlo.

► **Reforma de la Ley de Planta y Demarcación.**

► **Reforma de la Oficina Judicial.** Un nuevo reparto de funciones entre jueces y secretarios judiciales.

LOS MODELOS LEGALES, A EXAMEN (III)

Los británicos presumen de uno de los sistemas judiciales más prestigiosos del mundo. La clave reside en una baja cantidad de juicios y una judicatura especialmente preparada.

Reino Unido: una Justicia que desincentiva los litigios

Escribe Diego Torres

El Lincoln's Inn es una de las cuatro asociaciones o colegios donde los barristers -abogados que pleitean ante la corte- deben estar inscritos para ejercer el Derecho en Inglaterra y Gales y cuya sede está en un magnífico edificio en el centro de Londres. "El conjunto es del siglo XIII, pero hay una sala que fue construida después, en el siglo XV. A esa la llamamos *New Hall* (la habitación nueva)". Esta anécdota de Andrew Ward, responsable de Competencia en Cuatrecasas en Madrid y barrister del Lincoln's Inn durante años, ilustra muy bien la mentalidad y el peso de la tradición que marcan el sistema de justicia en Reino Unido.

Este país carece de Constitución escrita. Su modelo legal está basado en los precedentes que dictan los jueces. Muchas de las instituciones que aún hoy perviven en Reino Unido datan del siglo XII, como la distinción entre barristers y solicitors -abogados que no pleitean, al menos hasta hace poco, ante los tribunales-. Y, sin embargo, su sistema parece gozar de plena salud, sobre todo en la jurisdicción comercial, cuyo funcionamiento es calificado como "ágil y rápido" por los expertos consultados por EXPANSIÓN.

"En un tema de deudas muy claro, los tribunales comerciales británicos pueden resolver incluso en 14 días", afirma Stuart Percival, socio de Clifford Chance responsable del Departamento de Derecho Inglés en Madrid. La dilación de un proceso similar ante los tribunales mercantiles españoles estaría en torno a los seis meses -ver EXPANSIÓN de 19 de junio-.

¿Cómo consiguen las Islas esta celebridad con instituciones centenarias? La clave está en los pocos asuntos que llevan los tribunales y en la especialización y profundo conocimiento del De-

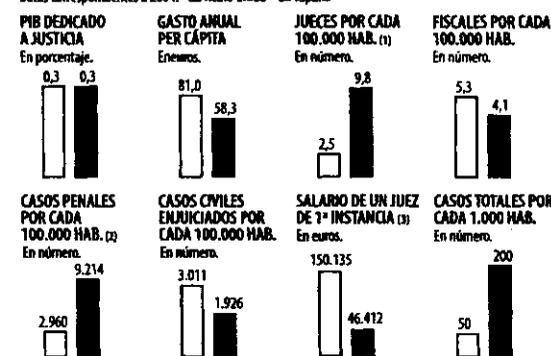
El que gana un juicio puede ser condenado en costas si ha rechazado pactar con el demandado

recho de los jueces. Como revelaba esta misma semana un estudio publicado por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Reino Unido es el país con menos casos judiciales entre los grandes de Europa -ver gráfico-, mientras que España es el que más procedimientos tiene.

La propia Justicia incentiva que las partes lleguen a un acuerdo para evitar los juicios. "En la vía civil, el demandado puede ofrecer una cantidad al demandante que luego se consigna ante el juez, por ejemplo, 10.000 euros. Al final, si decide seguir y la indemnización es menor que esos 10.000 euros, aunque gane el juicio, las costas las paga el demandante", explica Ward. Esta institución es el *Payment In*.

LOS DATOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE REINO UNIDO (INGLATERRA/GALES) Y ESPAÑA

Datos correspondientes a 2004. □ Reino Unido ■ España



(1) Se refiere a los jueces profesionales. En Inglaterra y Gales el número de jueces no profesionales es de 52,8 por cada 100.000 hab.
(2) Se trata de los casos investigados, no necesariamente los que acaban en juicio.
(3) Para un funcionario al comienzo de su carrera, en su primer año.

FUENTE: Comisión Europea para el Fomento de la Justicia/Consejo General de la Abogacía Española

EXPANSIÓN

El acceso a las 'dos abogacías' diferentes del país

Barristers y solicitors. Ésas son las dos modalidades durante siglos antagónicas de ejercicio del Derecho en Reino Unido. Hoy día, las diferencias se han hecho más pequeñas -un solicitor puede pleitear ante los tribunales, aunque no es común que lo haga-, pero la tradición sigue otorgando a cada uno un papel diverso. Los solicitors son expertos en leyes que asesoran a sus clientes -los que trabajan en los grandes bufetes-, mientras que los barristers son los encargados de pleitear. Conocen la corte y son expertos en procesal. Un barrister no puede ser contratado ni pagado por ningún cliente: es el solicitor el que encarga al barrister la defensa procesal de su cliente ante los magistrados. Lo esencial de esta distinción, con matices por las sucesivas reformas, permanece hasta hoy. El acceso es también diferente.

"Los solicitors deben tener una licenciatura; si ésta no es en Derecho, al menos un año de especialización legal. Luego hay que pasar un año en una Law School, que suele ser muy cara, aunque muchos bufetes pagan las tasas a los alumnos a cambio de que después trabajen para ellos. Finalmente, se debe estar dos años de prácticas en un despacho", explica Andrew Ward. El camino de los barristers es igual al principio, pero en lugar de ir a una Law School, van a una Bar School. Y deben estar también un año de prácticas en una Barrister's Chamber. El problema para los barristers es que no tienen bufetes que les bequen los estudios en la Bar School, afirma Ward.

Otra causa de la tendencia de los británicos a resolver sus problemas lejos de los tribunales es el precio de los abogados. "La Justicia es eficiente pero muy cara", ratifica Ward.

Mucho tiene que ver también la eficiencia británica, que, según Percival, lleva a que muchas empresas se sometan voluntariamente a su jurisdicción, con el decisivo papel que juegan los jueces en el sistema.

Más 28.000 jueces de paz, que son ciudadanos comunes sin conocimiento del Derecho, dictan sentencia en primera instancia civil y penal en temas de pequeña cuantía (o delitos no muy graves), tal y como aclara Miguel Checa, consejero académico de Martínez-Echevarría, Pérez y Ferrero.

En cambio, los jueces profesionales, que son pocos en relación con España -ver gráfico-, acceden a su puesto después de décadas de trabajo en los juzgados como barristers. "Es como el final del *cursum honorum* del abogado. La edad media para el acceso a la judicatura está en los 48 años", afirma Checa. Para su elección, se convoca un concurso de méritos, no una oposición, que está a cargo de un órgano independiente: *Independent Judicial Appointments Commission*.

Ward aporta un ejemplo de la importancia de esta diferencia: "No creo que Emilio Cuatrecasas se sienta impresionado por un joven juez de 30 años en España. Sin embargo, el director de la oficina en Londres de Clifford Chance tratará seguro con muchísimo respeto a cualquier juez británico". Reino Unido funciona de forma eficiente sin oposiciones a la judicatura, destaca Checa. "Eso implica que el sistema de oposiciones no es de Derecho Natural", concluye.

ASUNTOS SOCIALES

Bermejo anuncia que creará un registro único de maltratadores

Incluirá un listado de medidas cautelares que podría ponerse en marcha en 2009

Colectivos como las Fuerzas de Seguridad o las delegaciones de Gobierno podrán acceder a este registro.

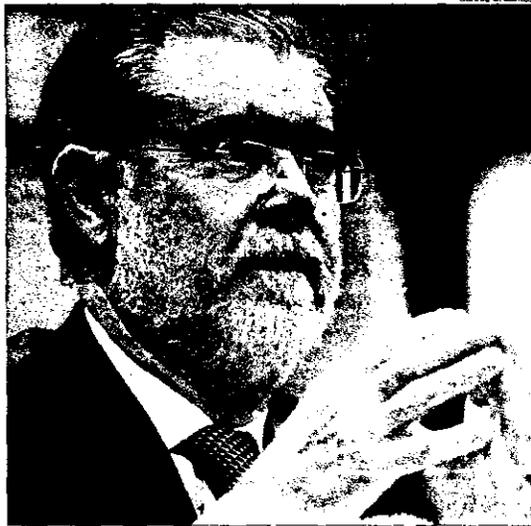
S. R.

MADRID- El ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, anunció ayer en su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso que creará un registro de maltratadores, medidas cautelares y órdenes de búsqueda. Se tratará de una «base de datos única», que permitiría acceder a valiosa información a colectivos como la Justicia, las Fuerzas de Seguridad o las delegaciones del Gobierno. Además, para cada una de estas instituciones se crearán distintos «perfiles de usuario».

El responsable de Justicia aseguró ayer en el Congreso que su intención es crear «un sistema integral» de gestión de todos los registros judiciales que tienen incidencia en el ámbito de jurisdicción penal, que son los referidos a la violencia machista, a las medidas cautelares y al registro de penados y rebeldes.

Para el próximo año

Como novedad, esta base única de datos incluirá el registro de medidas cautelares, que todavía no existe, pero que Fernández Bermejo aseguró que puede en-



Bermejo dice que podría entrar en vigor en el primer trimestre de 2009

La base de datos también evitará que se repitan casos como el de Mari Luz Cortés

trar en funcionamiento en el primer trimestre del próximo año, e incluirá datos sobre decisiones judiciales como requisitorias, a lo que se sumará información sobre sentencias no firmes. Indicó, también, que este registro «va a ser de

una gran utilidad», ya que permitirá a los juzgados estar interconectados para averiguar las causas que tiene pendiente cada delincuente.

Con esta medida, el ministro confía en que no se repitan casos como el de la pequeña Mari Luz Cortés, cuyo presunto asesino, Santiago del Valle, estaba en libertad pese a haber sido condenado con anterioridad por un caso de abusos infantiles.

Además, este registro de medidas cautelares facilitará informa-

La iniciativa se une a la lista de pederastas

El pasado 3 de junio, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una reforma penal para el cumplimiento efectivo de las penas en los delitos de abusos sexuales a menores. Del mismo modo, esta iniciativa preveía un registro específico —al margen del ya existente Registro Central de Penados y Rebeldes— que incluya los nombres de todos los condenados por este tipo de delitos, aunque la sentencia que pesa sobre ellos no sea firme.

La lista facilitará información sobre delitos contra la integridad sexual

ción sobre delitos que atenten contra la integridad sexual «en los casos en los que la víctima sea especialmente vulnerable por razones de edad, enfermedad o situación», aclaró el titular de Justicia.

Ruiz-Giménez, premio Pelayo a juristas de prestigio

EL PAÍS, Madrid

El abogado y catedrático Joaquín Ruíz-Giménez Cortés ha sido galardonado con el Premio Pelayo a juristas de reconocido prestigio "por su larga y fructífera trayectoria jurídica y su gran contribución a la sociedad española".

El presidente del jurado, Sabino Fernández Campo, subrayó que la elección de Ruíz-Giménez entre más de 30 candidatos consolida el objetivo de potenciar los valores de las profesiones jurídicas y la dedicación de los juristas a la comunidad. El premio, que otorga Mutua Pelayo, está dotado con 30.000 euros y será entregado en un acto en el que la personalidad del galardonado será glosada por Juan Luis Cebrián, consejero delegado de PRISA y jurado del premio.